

**V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE A CORUÑA**

*EDICTO (259/2011).*

Encarnación Mercedes Tubío Lariño, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de A Coruña, doy fe y certifico que en este juzgado se siguen autos número 259/2011 a instancia de José Luis Alejandro Cáceres y Wilmer Ricardo Albornoz Luna contra la empresa Proyectos y Estudios de Galicia, S.L., la administración concursal de Proyectos y Estudios de Galicia, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, en los que recayó sentencia el 2.9.2013 que, copiada en los particulares necesarios, dice así:

Fallo.

Se estima la demanda formulada por José Luis Alejandro Cáceres y Wilmer Ricardo Albornoz Luna frente a la empresa Proyectos y Estudios de Galicia, S.L. y, en consecuencia:

– Se condena a la empresa Proyectos y Estudios de Galicia, S.L. a abonar a los actores las siguientes cantidades:

- A José Luis Alejandro Cáceres la cantidad de 2.302,73 euros.
- A Celsa Pérez Vecino, la cantidad de 2.169,82 euros.

Los conceptos salariales devengarán el 10 % de intereses moratorios.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma, Nicolás E. Pita Lloveres, magistrado del Juzgado de lo Social número 4 de A Coruña.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia* a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Proyectos y Estudios de Galicia, S.L. y a la administración concursal de la empresa Proyectos y Estudios de Galicia, S.L. expido y firmo el presente edicto.

A Coruña, 6 de septiembre de 2013

La secretaria judicial

